Escuela Superior de Administración Pública

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO INMUEBLES

ANEXO TÉCNICO

OBJETO:

Arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento y bodegaje de mobiliario y equipos, de propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública -Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, vichada y Amazonas - Vigencia 2026.

VILLAVICENCIO – META

ENERO DE 2026

Vigilada MinEducación

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento y bodegaje de mobiliario y equipos, de propiedad de la Escuela Superior de Administración Pública -Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, vichada y Amazonas - Vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se creó mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP cuenta con personería jurídica, autonomía académica, técnica, administrativa y financiera, así como patrimonio independiente, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 definió a la ESAP como un establecimiento público de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde la investigación, la docencia y la extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, orientados a la transformación del Estado y del ciudadano.

Posteriormente, mediante el Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se precisó como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y el apoyo técnico a las distintas instancias del Estado. Asimismo, se estableció su función como centro de gestión académica para la asistencia técnica nacional y territorial, mediante la investigación, innovación y creación en el campo de la administración pública y el gobierno, así como la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público, con el propósito de contribuir a la transformación del Estado y de la administración pública, apoyando el cumplimiento de sus fines.

La ESAP, creada mediante la Ley 19 de 1958 y reestructurada por el Decreto 164 de 2021, tiene cobertura nacional a través de 16 direcciones territoriales, cada una conformada por varios departamentos. Tal es el caso de la Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas, en la cual se han definido dos grupos: uno misional, denominado Académico, y otro de apoyo, denominado Administrativo y Financiero.

En cumplimiento de su misión institucional, la ESAP requiere la apertura de sedes académicas y administrativas en el ámbito de esta Territorial. Dado que solo algunas sedes son propias, se hace necesario suscribir convenios o contratos de arrendamiento con entidades públicas o privadas, según las posibilidades y necesidades de cada municipio.

En este contexto, la ESAP – Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas requiere contratar el arrendamiento de un inmueble, dado que actualmente no dispone de una bodega propia ni de otro espacio con infraestructura física idónea. Dicho inmueble resulta indispensable para garantizar el almacenamiento, custodia y conservación de bienes muebles y equipos de cómputo que integran el inventario de la sede territorial. Aunque estos bienes no son requeridos en las actividades administrativas y académicas cotidianas, no pueden permanecer en las instalaciones de la Entidad, pues ello representaría un riesgo económico y, además, un factor de afectación a la seguridad ambiental, visual y de salud de funcionarios, estudiantes, contratistas y población flotante que accede a la Escuela.

Vigilada MinEducación

En consecuencia, y con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las operaciones administrativas, resulta necesario y procedente, luego de analizar las especificaciones técnicas, contratar el arrendamiento de un inmueble que cumpla con los siguientes requisitos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL INMUEBLE

Área del inmueble	Mínimo 50 metros cuadrados construidos
Servicios públicos	El inmueble deberá contar como mínimo con los servicios públicos de luz y agua que deberán ser asumidos por el dueño del inmueble.
Ubicación	El inmueble requerido deberá estar ubicado en un sector próximo a la sede de la ESAP, garantizando condiciones de accesibilidad y cercanía que permitan su adecuada utilización para fines institucionales. La sede se encuentra en la Carrera 31A No. 34A–23, Barrio San Fernando – Villavicencio (Meta).
Planta física	• El inmueble deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento, con estructuras sólidas, muros y cubiertas en perfecto estado, garantizando seguridad y estabilidad. • Los pisos, muros, techos, puertas y ventanas deberán estar en buen estado, libres de deterioro, fisuras o daños que afecten su uso. • No deberán presentarse humedades, filtraciones ni goteras en muros, techos o pisos, asegurando un ambiente seco y adecuado para almacenamiento. • La bodega deberá contar con condiciones de ventilación e iluminación suficientes, naturales o artificiales, que permitan el desarrollo de actividades logísticas de manera segura. • Se requiere que el inmueble disponga de accesos amplios y seguros, adecuados para la entrada y salida de los bienes de la Dirección Territorial, incluyendo portones o puertas de dimensiones apropiadas.

Elaboro: Johan Mauricia García Guzmán

Vigilada MinEducación